

361

(Salvo si en adelante pareciere a la Ciudad, o conuiniere a la
d^h. Hacienda aumentar algunos para la mayor comodidad de
su Publico en aquella parte, y conuigente beneficio de las d^{has}
exigiendose los propios d^{hos}. que en los Estancos y Buentos publi-
cos de este Cauco; y para las mismas reglas se bexa señalar igual-
mente a la Ciudad para d^{ho}. Abastos los precios netos de las espec-
es de Aceite, Vino, y Vinagre, pasando testimonio de los que
fueren a esta Admin^{on}. y arreglando las medidas, como animus
el precio de las Carnes con consideracion a la usura de tres por ciento
y sobre todo ha de dar la Ciudad las correspond^{tes}. y mas efectiva
providencias para que en ninguno de d^{hos}. Abastos falte en el
referido dia primero de En. ni en adelante el sustinimiento
de las quatro precitadas especies, como para que estas sean de la bue-
calidad que es justo, y conuiente para asegurar los conuomos, y
los d^{hos}. que estos deben producir; en inteligencia de que por qual
quiera motivo que llegare a faltar en d^{ho}. Abastos el devido
y regular sustinimiento de las especies, en todo o en parte, por
aora, o en lo futuro, se pasara inmediatamente a regular los
conuomos por la Collazⁿ. y se exigiran inexorablem^{te} los d^{hos}.
correspond^{tes} de ellos de quien en d^{ho}. haya lugar = Baxa que todo
lo sobredicho conue a la Ciudad, y sin dilacion disponga su cum-
plimiento en la parte que la toca, expreso que v^{ra}. se sirua
pasar con la mayor brevedad posible los officios que conuengan al
Cavallero Correo. interino D. Fran. Ignacio de Cruzadillo, como
animus (si a v^{ra}. pareciere atendida la urgencia y gravedad del
servicio) prevenir a la Junta de Prop. que en caso de que la Ciud.
no pudiese proporcionar de se luego abastecedores, formalmente
obligados para todo y cada uno de los referidos Abastos, o de
subministrer los caudales necesarios para el sustinimiento de
especies = Cuyo contenido traslado a v^{ra}. a efecto de que por
lo que en ello se interese el Servicio de S. M. se sirua (con el